

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1138/1961, de 6 de julio,
por el que se aclara el de 14 de noviembre de 1957, por el que se fijó el rango y consideración correspondientes a los ex Ministros.

Lo preceptuado en el Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete conviene sea aclarado para que sin perjuicio de la debida consideración a quienes en servicio de la Nación han ocupado tan alto cargo como el de Ministro, quede salvada la concurrencia entre las preeminencias que a ellos corresponden y la jerarquía de quienes son sus superiores en los Cuerpos civiles y militares en que, al cesar en tal cargo vuelvan a prestar servicio.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

Dispongo:

Artículo primero.—Quienes, teniendo la calidad de ex Ministros de la Nación, presten servicio activo dentro de la Administración de Justicia o de la Civil o Militar y asistan a recepciones y actos públicos oficiales en concurrencia con autoridades de las que dependen jerárquicamente, serán colocados en lugar preferente a los de su mismo rango o categoría, pero siempre serán precedidos de las autoridades que tengan mando sobre ellos.

Artículo segundo. — Cuando no se produzca el supuesto del artículo anterior, se estará estrictamente a lo establecido en el Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo tercero. — En las comi-

siones de servicio que sean conferidas a quienes hayan ostentado la categoría de Ministro de la Nación, siempre que aquéllas se les atribuyan por esta condición, se les incluirá en el Grupo I del Anexo del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, de siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

("B. O. del E." de 12-VII-61.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS**

DE ALLER

Edicto

Don Sandalio Sampedro Zurita, Juez Municipal de Aller.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en cumplimiento de carta orden de la Magistratura de Trabajo de Mieres, dimanante del expediente número quinientos ochenta y dos de mil novecientos cincuenta y nueve, en el que figura como demandante Jesús González García y como demandada la "Mina Calera Primera", vecinos, respectivamente, de Piñeres y Moreda, se sigue expediente de apremio en reclamación de ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos de principal, como resto pendiente de satisfacer por la empresa ejecutada, con más nueve mil pesetas presu-

puestas para costas y gastos de Magistratura, más las devengadas y se devenguen por este Juzgado; y por providencia de esta fecha se sacan por primera vez a pública subasta los siguientes bienes embargados, como propiedad de la empresa demandada:

Cuatrocientos metros de carril, valorados en ocho mil pesetas.

Un motor de cinco HP., valorado en cuatro mil pesetas.

Otro motor de cinco HP., valorado en cuatro mil pesetas.

Ciento cincuenta metros de hilo de cobre de 3 mm., en quinientas pesetas.

Una báscula de hierro, en mil quinientas pesetas.

Otra báscula de hierro, en mil pesetas.

Una báscula de madera, en cien pesetas.

Otra báscula de madera, en mil pesetas.

Otra báscula de madera, en mil seiscientos pesetas.

Mil metros de cable carril, de 22 mm., en seis mil pesetas.

Dos baldes de madera, en dos mil pesetas.

Dos baldes de hierro, en dos mil seiscientos pesetas.

Once postes de madera, para el tendido eléctrico, en mil cien pesetas.

Mil metros de cable tractor, en mil quinientas pesetas.

Un cabrestante, en doscientas pesetas.

Otro cabrestante, en tres mil pesetas.

Una polea de freno, en mil ochocientos pesetas.

Otra polea de freno, en mil pesetas.

Un cargadero, en mil quinientas pesetas.

Otro cargadero, en ciento diez pesetas.

Tres chabolas, no tienen valor alguno.

Importa la tasación de los bienes anteriormente relacionados, la suma de cuarenta y dos mil quinientas diez pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. — La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal el día veintisiete de los corrientes y hora de las once de la mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercera.—Los bienes embargados están depositados en poder de la "Mina Calera Primera".

Dado en Aller a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno. Sandalio Sampedro Zurita. — El Secretario.

DE GIJON

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número doscientos quince de mil novecientos sesenta y uno, seguido por lesiones causadas en atropello en el que es perjudicado Leopoldo Loche Zarracina, mayor de edad, vecino de Gijón, San Rafael, número uno, primero, izquierda y como denunciado Alvaro de la Tasa Díaz, mayor de edad, vecino de Oviedo y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente al referido acusado para que comparezca ante este juzgado Municipal número uno de Gijón, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día veintinueve de julio a las diez horas.

Y para que sirva de citación a dicho acusado y su inserción en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mario Bañeres.

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número doscientos ocho de mil novecientos sesenta y uno, seguido por lesiones, en el que son denunciados María Teresa Ríos Pérez y Manuel Lobato Suárez, ambos mayores de edad, casados, vecinos que fueron de Gijón, Cean Bermúdez, número doce, bajo, izquierda, y otros, se cita por la presente a los referidos acusados, para que comparezcan ante este juzgado Municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día veintinueve de julio a las diez horas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a siete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mario Bañeres.

DE NAVIA

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de la villa de Navia y su término, don Alejandro Sela García, en autos de proceso de cognición, producido a instancia de don Luis González Pérez, Procurador de don Manuel López Fernández, mayor de edad, casado con doña Asunción Suárez Rodríguez, empleado, vecino de Ramos Mejias-Buenos Aires, sobre reconocimiento de propiedad y otros extremos, contra José María Rodríguez Arias, mayor de edad, Maestro Nacional y vecino de Trabada, concejo de Villayón; don Rafael Suárez Rodríguez, casado; don José Suárez Suárez, casado; don Gervasio Pérez, casado, de la Casa de Carril; don Manuel Suárez, casado, de la Casa de Queipo; doña Lidia Suárez, viuda, de la Casa de Ramón; don Eduardo Bousoño, casado, de la Casa de Barandón; don Avelino García, casado, de la Casa de Santiago; don Ramiro Suárez y su padre; don Víctor Suárez, de la Casa de Víctor; doña Josefina Rodríguez, soltera, de la Casa de Cosme; don José Suárez, viudo y su hijo; don Manuel Suárez Suárez, de la Casa de Bernardo; don Mariano Suárez, viudo, de la Casa de Villa; doña Eulalia Suárez y su esposo; don Jerónimo Suárez, de la Casa

de Constante; doña María Suárez, viuda, de la Casa de Peira o Peireiro; don Manuel García, casado, de la Casa de la Fuente; don José Real Rúa, casado, de la Casa de Catuxo; don Manuel Gómez, de la Casa de Joaquín; don Marcelino López, viudo, de la Casa del Cuento; don Manuel López, casado, de la Casa de Suárez; don Salvador Suárez, casado, de la Casa de Sancho; doña Enriqueta Samper Orrio, viuda de don Manuel López; doña Bibiana Suárez, soltera, de la Casa de Cándido, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Carrio; a doña Hilaria Rodríguez, viuda, que era de la Casa de la Portuguesa de Carrio; doña María Rodríguez, viuda, que era de la Casa del Pravianio de Carrio; don Julio Suárez, que era de la Casa de Constante de Carrio; también mayores de edad, y labradores, en la actualidad ausentes en paradero que desconocemos, como igualmente se demanda a cualquier persona desconocida e incierta que se considere con derecho a oponerse a las pretensiones de esta parte; y en providencia de fecha de siete del actual, se acordó emplazar a las partes para que en el término improrrogable de seis días contesten a la demanda con arreglo a la Ley y por edictos con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doña Hilaria, doña María, don Julio, de circunstancias expresadas y a todas las personas desconocidas e inciertas, para que en el mismo término de seis días contesten a la demanda, concediéndoles otros tres más, caso de comparecer.

Para que sirva de emplazamiento a los mencionados demandados ausentes en ignorado paradero y personas inciertas, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Navia a diez de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal de Pola de Siero y su término.

Hago público: Que por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez, en nombre y representación de don José Álvarez Regueiro, mayor de edad, casado, minero, vecino de Suares en el concejo de Bimenes, que actúa por sí y como representante legal de la sociedad de gananciales que forma con su esposa doña María Anita García Sánchez, se presen-

tó demanda de juicio verbal civil contra don Ignacio Sánchez Alvarez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Suares (Bimenes); don Facundo Sánchez Alvarez, de las mismas circunstancias que el anterior, doña Manuela Sánchez Alvarez, asistida de su esposo don Benigno Díaz Acebal, mayores de edad, dedicada a sus labores y labrador, respectivamente, y vecinos también de Suares, así como también contra los demás herederos para el actor desconocidos o inciertos de los causantes don Antonio Sánchez García y doña Ramona Alvarez Suárez y demás personas que pudieran tener interés en la sucesión de éstos, todos al objeto de celebrar juicio verbal civil, ejercitando acción negatoria de servidumbre de paso, en cuya demanda se acordó por providencia del día de la fecha que el juicio tenga lugar en el local de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes y hora de las once.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos o inciertos de los causantes don Antonio Sánchez García y doña Ramona Alvarez Suárez y a cuantas personas pudieran tener interés en la sucesión de éstos se pone el presente adicto.

Dado en Pola de Siero a once de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, José Manuel de la Vega Torregrosa. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

ZONA DE LAVIANA

Concepto: Impuesto sobre el Gasto, Muebles y Licencia fiscal

TÉRMINO MUNICIPAL DE LANGREO
Cédula de notificación de embargo de bienes

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Joaquín Vallina Pantiga, deudor a la Hacienda por los conceptos expresados, por sus débitos del cargo del año 1960, que ascienden a la cantidad de mil setecientas ochenta y nueve pesetas con cinco céntimos por principal, más trescientas cincuenta y siete pe-

setas con ochenta y un céntimos por recargo de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se causen hasta su ultimación, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Los Barrios de Luna, de la provincia de León, cuyo paradero actual es desconocido sin que se haya podido averiguar por los documentos oficiales existentes en esta oficina, sin que tenga en esta localidad persona alguna que le represente es por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a su conocimiento que con fecha 27 de mayo de 1961 se ha dictado la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe: rústica, trozo de terreno procedente de la finca a labor y prado situada en La Campa de Abajo, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo, de nueve metros de línea por once de fondo, o sea, noventa y nueve metros cuadrados. Linda, al Norte, resto de la finca de origen; Sur, calle en proyecto sobre la finca matriz; Este, con Natividad Fernández Rodríguez, y Oeste, con Joaquín Rojo Suárez. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 425 de Langreo, folio 188, finca número 34.072. Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

En su virtud, cito, requiero, llamo y emplazo al expresado deudor don Joaquín Vallina Pantiga a fin de que comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando, y comuniqué el domicilio o persona que le represente en el término municipal de Langreo para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento ejecutivo de apremio, incluso las de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, advirtiéndole que si transcurren ocho días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse por sí o mediante persona autorizada, será declara-

do en rebeldía efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el apartado 2.º del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Langreo a tres de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Recaudador, Antonio Mercadal Goñalons.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncios

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación las obras de "Acondicionamiento de la C.N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, p.k. 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero", esta Jefatura de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 27 de los corrientes y a las horas que se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se especifican:

Descripción de las fincas

Término municipal de Siero

Número, propietario, arrendatario, denominación, linderos y hora, es como sigue:

144', Joaquín Fernández Fueyo, el mismo, Arenero de la Secada. Linda al Norte, camino; Sur, C.N. 634; Este, camino, y Oeste, Leonor y Dolores Puente; 10 horas.

133, Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, la misma. Linda al Norte, camino; Sur, el mismo; Este, camino, y Oeste, Dolores Rodríguez; 10,15 horas.

88, Eloy Suárez Caso, el mismo. Linda al Norte, el mismo; Sur, C.N. 634; Este, camino, y Oeste, David Ornia; 10,30 horas.

83, Eloy Suárez Caso, el mismo. Linda al Norte, C.N. 634; Sur, el mismo; Este, Delfina Fal, y Oeste, Eladio Montes; 10,45 horas.

53, Unión Alcohólica Española, la misma. Linda al Norte, C.N. 634; Sur, el mismo; Este, José María Vigil, y Oeste, río Nora; 11 horas.

48, Pedro Miñor, Carlos Montes Díez. Linda al Norte, el mismo; Sur, C.N. 634; Este, ERCOA, S. A., y Oeste, camino; 11,15 horas.

44, Unión Alcohólica Española, la misma. Linda al Norte, la mis-

DELEGACION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de las Poblaciones de Derecho y de Hecho de los Ayuntamientos que se citan, obtenidas como definitivas después de terminados los trabajos del Censo de Población de 1960, en los Ayuntamientos respectivos.

	Población de Derecho	Población de Hecho
1.º Llanes	17.661	17.246
2.º Morcín	4.296	4.287
3.º Ponga	2.364	2.308
4.º Ribera de Arriba	2.369	2.361
5.º San Tirso de Abres	1.503	1.384
6.º Villayón	5.335	4.440
7.º Gozón	12.480	12.426

Se publican estas cifras para conocimiento general y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas, puedan hacer ante el Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 13 de julio de 1961.—El Delegado de Estadística.

ma; Sur, C.N. 634; Este, Sandalio Montes, y Oeste, camino; 11,30 horas.

Oviedo, 10 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación las obras de "Acondicionamiento de la C.N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, p.k. 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero", esta Jefatura de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 27 de los corrientes y a las horas que se señalan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se especifican:

Descripción de las fincas

Término municipal de Nava

Número, propietario, arrendatario, denominación, linderos y hora, es como sigue:

320' Rufino Ornia Fonseca, el mismo, El Argayón. Linda al Norte, C.N. 634; Sur, el mismo; Este, Francisco Canteli, y Oeste, C.N. 634; 12 horas.

172, Sabino Alonso Faya, el mismo. Linda al Norte, el mismo; Sur, C.N. 634; Este, camino, y Oeste, Natividad González Vallina; 12,15 horas.

142, Abelardo Alvarez Granda, el mismo, Vegaloba. Linda al Norte, el mismo; Sur, C.N. 634; Este, herederos Irene González, y Oeste, camino; 12,30 horas.

119, María Amparo y Rosario Barro Pérez, Marina Ardisana

Pandiella, Entre dos carreteras. Linda al Norte, C.N. 634; Sur, el mismo; Este, Adolfo Díaz, y Oeste, C.N. 634; 12,45 horas.

117, María Amparo y Rosario Barro Pérez, María Ardisana Pandiella, Entre el cauce. Linda al Norte, las mismas, Sur, C.N. 634; Este, camino, y Oeste, camino; 13 horas.

40, María Amparo y Rosario Barro Pérez, las mismas, Llosa y Llanes. Linda al Norte, las mismas; Sur, C.N. 634; Este, Luis Fernández Vega, y Oeste, camino; 13,15 horas.

38, Leopoldo Solares Díaz, José A. Teresa Calleja, Entre el cauce. Linda al Norte, Valeriano Gómez Abad; Sur, el mismo; Este, Valeriano Gómez Abad, y Oeste, río Piloña; 13,30 horas.

25, María Amparo y Rosario Barro Pérez, las mismas, Somolín. Linda al Norte, las mismas; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Angel Parajón Calleja; 13,45 horas.

22, María Amparo y Rosario Barro Pérez, las mismas, Llamargón. Linda al Norte, las mismas; Sur, C.N. 634; Este, Prudencio Huergo, y Oeste, camino; 14 horas.

Oviedo, 10 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación las obras de "Acondicionamiento de la C.N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, p.k. 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero", esta Jefatura de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de

1954, ha resuelto señalar el día 27 de los corrientes y a las horas que se señalan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se especifican:

Descripción de las fincas

Término municipal de Piloña

Número, propietario, arrendatario, denominación, linderos y hora, es como sigue:

30' Covadonga García García, la misma, La Venta. Linda al Norte, C.N. 634; Sur, la misma; Este, la misma, y Oeste, la misma; 16 horas.

Oviedo, 10 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Subasta explotación cantera propiedad municipal

1.º Objeto.—Es objeto de subasta la explotación de la cantera de propiedad municipal "El Picón", sita en Agüera (San Cucufate).

2.º Tipo de licitación.—Cuatro pesetas metro cúbico, con la obligación de extraer como mínimo cien metros cúbicos al mes.

3.º Duración del contrato.—Cinco años, prorrogable por otro período igual mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento.

4.º Pliego de condiciones.—Pueden ser examinados en las oficinas municipales.

5.º Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta, 400 pesetas.

6. Garantía definitiva.—Para el adjudicatario, 5.000 pesetas.

7.º Modelo de Proposición.—Don....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras, toma parte en la subasta para la explotación de la cantera "El Picón", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas por m³ de piedra.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones.

8.º Presentación de plicas.— De las diez a las trece horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas, en las oficinas municipales.

9.º Apertura de plicas.— En el despacho de la Alcaldía, a las once horas del día siguiente a transcurridos veinte desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 12 de julio de 1961.— El Alcalde.

DE PONGA

Subasta de maderas

A las doce horas del vigésimo día hábil, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Consistoriales, el acto de la subasta de los productos maderables que luego se dirán, del grupo 1.º, concedidos por la Jefatura del Distrito Forestal para la campaña de 1961-1962.

Podrán concurrir los profesionales con carnet de las clases A, B y C. Las proposiciones se presentarán hasta las diecisiete horas del día hábil al de la subasta, en sobre lacrado y acompañado de la carta de pago acreditativo del depósito del tres por ciento del precio base, que se elevará al seis por ciento en la adjudicación provisional.

La subasta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y pliego de condiciones publicado en los BB. OO. de la provincia, números 156 y 177 de 11 de junio y 7 de agosto de 1957.

Los adjudicatarios vienen obligados al pago de este anuncio, gastos de dietas, movimiento y gestión técnica, advirtiéndoles que los precios base e índice serán los indicados, salvo disposiciones superiores y anteriores a la fecha de subasta.

Productos maderables, con indicación del número, nombre y pertenencia del monte, productos y precios base e índice:

Monte 106, "Amalda", de Viego. 1 roble con 1 metro cúbico y 201 hayas con 317 metros cúbicos. Precios: 63.600 y 79.500 pesetas.

Monte 114, "Faeda", de Sobrefoz. 246 robles con 151 metros

cúbicos y 126 hayas con 109 metros. Precios: 76.500 y 95.737,50 pesetas.

Monte 117, "La Huera y Solana", de Taranes. 84 robles con 93 metros cúbicos. Precios: 37.200 y 46.500 pesetas.

Se advierte que, los árboles total o parcialmente leñosos, se ha deducido el porcentaje correspondiente, tanto en la cubicación como en la tasación y que estos árboles que han sido señalados también y forman parte del aprovechamiento, habrán de ser apeados, igual que el resto, por el rematante.

Ponga, 10 de julio de 1961.— El Alcalde.—Narciso Díaz.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTOS

La Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 6 del actual, adoptó el acuerdo, con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, de solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación provincial, un empréstito de 570.000 pesetas con destino a satisfacer la misma cantidad, como aportación municipal para las obras de construcción de 12 Escuelas y 14 viviendas para Maestros, en el pueblo de San Juan de la Arena.

Lo que se hace público, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días.

Soto del Barco a 8 de julio de 1961.—El Alcalde.

—:—

Aprobada por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 6 del mes actual y con el quorum señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, el anteproyecto del presupuesto extraordinario, con operación de crédito, formado para satisfacer la aportación municipal para las obras de construcción de 12 Escuelas y 14 viviendas en San Juan de la Arena, se expone al público durante quince días, conforme determina el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, admitiéndose, dentro del expresado plazo, las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683-1 del citado texto legal.

Soto del Barco a 8 de julio de 1961.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día

6 del actual, un suplemento de crédito con cargo al superávit del último ejercicio, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Soto del Barco a 10 de julio de 1961.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VERDIAL CHAO, Rosario, de 30 años de edad en la fecha de autos, hija de Juan y María, casada, labores, natural de Panes y vecina de Gijón-Tremañes, domiciliada últimamente en Tremañes-Gijón, procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en el sumario número 119 de 1959, sobre hurto.

QUINTAS SAIETA, Ramón, hijo de Ramón y Josefa, nacido en Corme-Coruña, de 40 años, soltero, marino y actualmente en ignorado paradero; se presentará en el Juzgado Municipal número uno de Avilés, sito en la calle del Doctor Graño, 21, bajo, izquierda, a fin de constituirse en prisión y dejar extinguidos cinco días de arresto menor, que le han sido impuestos como pena subsidiaria por impago de multa, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 10 de 1961.

ESTEVEZ ESTEVEZ, Daniel, de estado casado en Campo de Caso (Oviedo), con cuatro hijos, dos varones y dos hembras, desconociéndose las demás circunstancias, cuyo último domicilio fue en el Hotel Celia de Carballino; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lalín, en el término de diez días, para constituirse en prisión, decretada e medio de auto de fecha 8 de julio de 1961, dictado en sumario número 80 de 1960, sobre estafa.

FERNANDEZ GONZALEZ, Ramón, de 42 años de edad, hijo de Antonio y de Consuelo, soltero, natural de Fermoselle (Zamora) y vecino de Gijón, Subida Santa Olaya, número 2-2.º, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 252 de 1960, sobre hurto.

MARTINEZ GARCIA, José María, de 39 años, casado, minero, hijo de Víctor y María, natural y vecino de Porció-Riosa-Pola de Lena; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 46 de 1960, por estafa.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, anula y deja sin efecto la requisitoria para la busca y captura del procesado VICTORIANO RAMON TOYOS VICTORERO, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 96 de fecha 25 de abril de 1961, por haber sido capturado el mismo.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez Municipal de Mieres y su partido, en funciones del de Instrucción del mismo, en el sumario número 289 de 1952, instruido por lesiones, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la busca y captura de JULIO MARINO LORENZO, por haber sido habido éste.

Por el presente y por haber sido habida en Gijón, la procesada en causa del Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, número 239 de 1952, sobre hurto, llamada MARIA OTILIA ANTUÑA ANTON, de 34 años, soltera, sus labores, hija de Benjamín y de Mercedes, natural de Campo de Caso y vecina de Pola de Laviana, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención de aludida procesada, de fecha 20 de noviembre de 1954.